

ORDENANZA  
Nº 115/2016  
SANCIONADA EL DIA  
25/10/2016



**ORDENANZA  
Nº 115/2016  
"REGLAMENTAR BANCA  
DEL VECINO"**





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



VISTO:

La necesidad de reglamentar la Banca del Vecino, tal como lo establece el Artículo 176 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos de nuestra localidad dispongan de un espacio donde puedan exponer proyectos, ideas o asuntos de interés comunitario, en las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante;

Que la creación de la banca del vecino es un instrumento indispensable para fomentar la participación, al brindar a los habitantes de Ministro Ramos Mexía, la posibilidad de ser escuchados y exponer sus preocupaciones ante quienes son sus representantes elegidos justamente por el voto popular;

Que la Banca del Vecino permite que todos los ciudadanos, se expresen mediante una herramienta de comunicación institucional, y que nosotros como Cuerpo Deliberante escuchemos los problemas e inquietudes, para así poder ejercer nuestro trabajo de la mejor forma, conociendo integralmente los problemas de quienes nos eligieron;

Que las prácticas democráticas actuales manifiestan que la participación en los últimos años ha entrado con firmeza en el marco constitucional y se la encuentra en una amplia gama de temas, lo que facilita tanto el diseño transversal de políticas públicas participativas, como así reformas en la administración de cara al ciudadano;

Que no debemos olvidar, que la participación ciudadana, resulta imprescindible para el fortalecimiento

*Analia Guzmán*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA

*ESANDO*  
*ESANDO*  
*ESANDO*





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



democrático, por razones de legitimidad, robustecimiento de la calidad institucional y el capital social;

Que en esta oportunidad, convencidos de la importancia de tener un instrumento como este, para fomentar la participación y lograr mejorar los canales de comunicación con los vecinos; es que desde el Bloque Juntos Somos Río Negro se presenta esta iniciativa.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES Y FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Crear en el ámbito del Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, la "BANCA DEL VECINO".

Artículo 2º: Establecer que la Banca del Vecino es un instrumento de participación ciudadana, para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta dentro del ámbito y competencia de actuación del Concejo Deliberante de la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 3º: Definir que la Banca del Vecino se crea con los siguientes objetivos:

a) Generar un instrumento de participación ciudadana permanente para la recepción de propuestas, opiniones o

*Andrés María Guzmán*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.hcdramosmexia.com](http://www.hcdramosmexia.com)  
Tel. H. C. D - 02934-491079

*ESMA D2*  
*ESMA D2*





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



reclamos por parte de los vecinos e instituciones de la comunidad.

b) Promover la comunicación entre los vecinos de nuestra localidad, las instituciones y el Concejo Deliberante, sobre temas de interés público.

c) Estimular el debate por parte del Concejo Deliberante, sobre temas que los vecinos e instituciones promuevan como prioritarios.

Artículo 4º: Definir que los sujetos participantes son:

a) Todos los vecinos y vecinas, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, mayores de 18 años, en forma individual o grupal, a través de la persona que designen como representante;

b) toda institución formalmente constituida;

c) cualquier persona jurídica, por medio de su representante;

d) todos deben tener domicilio en la localidad de Ministro Ramos Mexía;

e) pueden hacer uso de la Banca del Vecino, todos los ciudadanos que tengan interés y den cumplimiento con los requisitos exigidos por la presente ordenanza.

Artículo 5º: Determinar que la Banca del Vecino funciona en el recinto donde se desarrolle la sesión ordinaria, ubicándose en el centro y al frente del estrado de la Presidencia, en la oportunidad que se establezca. Los expositores harán uso de la Banca del vecino, al inicio de cada Sesión.

Artículo 6º: Fijar que la solicitud para hacer uso de la Banca del vecino debe hacerse por escrito mediante un formulario confeccionado por el/la Secretario/a Legislativo/a del Concejo Deliberante. Completada la solicitud es ingresada por la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de la localidad de Ministro Ramos Mexía y dirigida a la Secretaría Legislativa del Cuerpo,

*Analia...*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MTRO. RAMOS MEXIA



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.hcdramosmexia.com](http://www.hcdramosmexia.com)  
Tel. H. C. D - 02934-491079

*ESANDI*  
*ESANDI*





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



procediéndose a su numeración y registro en un libro oficial rubricado a tal fin.

La admisibilidad de la solicitud debe ser tratada por los miembros de la Comisión respectiva al tema en cuestión, verificando si es de interés público. El rechazo debe ser comunicado por escrito con los correspondientes fundamentos a los solicitantes.

Artículo 7º: Dictaminar que la solicitud debe contener un informe breve, claro y preciso del tema a exponer, documentación que el interesado considere pertinente y debiéndose consignar los siguientes datos:

- a) Nombres, apellidos, números de documentos de identidad y domicilios del ciudadano o los ciudadanos solicitantes, debiendo éstos indicar quién será el exposante.
- b) Si la solicitud es en nombre de una institución, se debe presentar, además de los requisitos descriptos en el punto a) del presente artículo, la documentación que acredite representación para realizar la solicitud, nombre, domicilio y objeto de la institución.

Artículo 8º: Establecer que el día que se designe, conforme el registro previsto en el artículo 5º, los solicitantes o exponentes harán uso de la Banca del Vecino en forma pública y al inicio de la Sesión Ordinaria. Se acepta hasta un máximo de DOS (2) expositores por sesión, los cuales podrán exponer en forma verbal, desde una Banca dispuesta a tal fin y por el término máximo de QUINCE (15) minutos cada uno. El exposante puede hacer uso de la palabra sólo en referencia a la inquietud presentada. El expositor no puede ser interrumpido durante su exposición.

Los Concejales pueden solicitar aclaraciones de lo dicho previo pedido y autorización del Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de Ministro Ramos Mexía. El expositor no puede entrar en debate alguno con los miembros del Concejo Deliberante.

*Mano de la Presidenta*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
INTRO. RAMOS MEXÍA



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.hcdramosmexia.com](http://www.hcdramosmexia.com)  
Tel. H. C. D - 02934-491079

*ESANOS ESPALDO*





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Artículo 9°: Pautar que el día y hora que se designe para el uso de la banca del Vecino, debe ser comunicado por Secretaría Legislativa al solicitante, con dos días de antelación como mínimo. Además esta información debe ser publicada en la página web del Concejo Deliberante de la localidad de Ministro Ramos Mexía, con el mismo tiempo de antelación.

Artículo 10°: Establecer que se encuentran habilitados para hacer uso de la Banca del Vecino las personas que sean propuestas en la solicitud del Artículo 6°, aún cuando se tratara de simples opiniones las exposiciones deben referirse a cuestiones de interés público, con la correspondiente admisibilidad de la comisión respectiva.

Artículo 11°: Pautar que cuando las solicitudes de más de un vecino coincidieran sobre un mismo tema, la Secretaría Legislativa debe invitar a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término y/o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto, quedando liberados sus turnos.

Artículo 12°: Constituir que el vecino que haya hecho uso de la Banca del Vecino no puede volver a utilizarla dentro del año calendario.

En el supuesto que el expositor no concurra a usar la Banca del Vecino en la fecha designada, para hacer uso de la misma deberá presentar una nueva solicitud.

Artículo 13°: Instaurar que todas las sesiones ordinarias en las que se disponga el uso de la Banca del Vecino serán públicas y encuadradas en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, por lo tanto, de libre acceso y difundidas por el Concejo Deliberante, destacando en la convocatoria el motivo de la exposición.

Artículo 14°: Acordar que el Honorable Concejo Deliberante a través de la Secretaría invitará a los funcionarios del

*Shirley Mariana Cuenca*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.hcdramosmexia.com](http://www.hcdramosmexia.com)  
Tel. H. C. D - 02934-491079





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Departamento Ejecutivo Municipal, titulares de las áreas a las que hagan referencia los temas que se abordarán en la Banca del Vecino, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48 hs) a la celebración de la respectiva sesión.

Artículo 15°: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

EL PROYECTO ORIGINAL N° 010/2016-YG-VR, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 004/2016, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 115/16

AUTOR/A: *Analia Yanina Guzmán*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MTRO. RAMOS MEXÍA

COAUTOR/A:

APROBADO POR: UNANIMIDAD



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.hcdramosmexia.com](http://www.hcdramosmexia.com)  
Tel. H. C. D - 02934-491079

*Esmeralda*

